



Resolución Ministerial N° 0487-2007-ED

Lima, 16 NOV. 2007

Vistos los expedientes N°s. 58952-2006, 02985-2007, 12759-2007 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes de vistos el Director Regional de Educación Cusco solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Kimbiri", ubicado en la Zona Urbana de Kimbiri, Calle s/n, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, Región Cusco, para ofertar las carreras profesionales de Agropecuaria; Enfermería Técnica; y, Construcción Civil, conducente al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Agropecuaria; Profesional Técnico en Enfermería Técnica; y de Profesional Técnico en Construcción Civil, a partir del primer semestre académico del año 2007, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes por carrera;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3) al 6) del artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público, el interesado deberá cumplir previamente con presentar:

- El Informe sobre disponibilidad presupuestaria de acuerdo al cuadro de asignación de personal emitido por el funcionario competente de las Direcciones de Educación, o quien haga sus veces, de la jurisdicción donde se ubica el Instituto Superior Tecnológico Público;
- El Acta e informe de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades educativas y de acuerdo a la carrera propuesta;
- Planos de ubicación y distribución del local expedidos por ingeniero civil o arquitecto colegiado;
- Certificado de seguridad de obra y habitabilidad actualizados y expedidos por ingeniero o arquitecto colegiado;
- El estudio de factibilidad que demuestre responder a las necesidades del entorno productivo y social, elaborado y suscrito por el funcionario competente de las Direcciones de Educación, o quien haga sus veces, de la jurisdicción donde se ubica el Instituto; y,
- Contar con el informe favorable suscrito por el Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, de la referida jurisdicción.

Que, el artículo 14° del referido Reglamento precisa que, la solicitud y el cumplimiento de los requisitos son evaluados dentro del marco legal vigente por la Dirección Nacional competente dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la

presentación de la solicitud y en el caso de no haber observaciones, se procederá a otorgar el dispositivo legal pertinente de creación del Instituto Superior Tecnológico Público;



Que, bajo éste contexto, se advierte de los acompañados el Informe N° 165-GR-C/DRE-C/DIGEP/UESUP-2006, de fecha 18 de octubre de 2006, suscrito por el Director Regional de Educación del Cuzco, según el cual por convenio con la Municipalidad del Distrito de Kimbiri que adjunta (Convenio N° 14 DRE-C/OAJ/2006 Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación Cusco y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la Municipalidad asume toda la responsabilidad de implementación y el pago del siguiente personal: un directivo, 06 docentes, un Administrativo y uno de servicio;



Que, según el Punto tercero del precitado Convenio, una vez aprobada la creación y funcionamiento del Instituto, la Municipalidad se responsabiliza del pago de las remuneraciones del personal directivo, 02 personas, 08 docentes, 01 técnico y dos personas de servicio, además de dotar la infraestructura, mobiliario, equipamiento para los talleres, el terreno de 20,000 m2 para la construcción de la infraestructura necesaria, campos deportivos, y otros;



Que, de otra parte, consta el Acta de Verificación de fecha 18 de octubre de 2006 que emite opinión favorable respecto a la infraestructura para los fines de la creación y funcionamiento del Instituto;



Que, igualmente se han acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad correspondientes, formulados de acuerdo con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED;

Que, asimismo se adjunta el Oficio N° 2003-GR-C/DRE-C/DIGEP/UESUP-2006, de fecha 01 de setiembre de 2006, del Director Regional de Educación de Cusco, refiriendo que la opinión técnica es favorable y solicitando la creación del Instituto, ratificado con el Oficio N° 596-GR-C/DRE-C/DIGEP/UESUP-2007, de fecha 15 de febrero de 2007; y, el Oficio N° 2889-2007/GR-C/DRE-C/DIGEP-EDSUP, de fecha 08 de agosto de 2007, elevando el Informe N° 65-DRE-C/DGI-UFPPN-2007, de fecha 06 de agosto de 2007, según el cual, revisado el Presupuesto Analítico de Personal y el Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Superior Tecnológico Público de Zurite – Unidad de Gestión Educativa Local de Anta, se evidencia la existencia de una plaza vacante por reasignación de Jefe de Formación General, la cual el precitado Oficio la refiere como vacante para el Instituto Superior Tecnológico Público Kimbiri;

Que, finalmente, consta el Informe N° 550-2007-DESTP, de fecha 07 de setiembre de 2007, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, remitido con el Memorando N° 917-2007-DIGESUTP-DESTP, cuya conclusión señala que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público Kimbiri, cuenta con opinión favorable al haber



Resolución Ministerial No. 0487-2007-ED

cumplido con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para su funcionamiento a partir del primer semestre académico del año 2007;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Informe N° 550-2007-DESTP, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1440 - 2007-ME/SG-OAJ;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "Kimbiri", ubicado en la Zona Urbana de Kimbiri, Calle s/n, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, Región Cusco, para ofertar las carreras profesionales de Agropecuaria; Enfermería Técnica; y, Construcción Civil, conducente al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Agropecuaria; Profesional Técnico en Enfermería Técnica; y de Profesional Técnico en Construcción Civil.

Artículo 2°.- Disponer a partir del segundo semestre académico del año 2007, el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes, previa transferencia de las plazas y el monto presupuestal respectivo.

Artículo 3°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse dentro de (06) seis años, y posteriormente cada (08) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Cusco el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

